



Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
POLÍTICA ACADÉMICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	05-oct-2023	E01 Direccionamiento Estratégico

**POLÍTICA**

(Redacción concreta de la intención institucional de la Política /qué/)

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", fortalece la infraestructura física, permitiendo el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, de investigación, culturales y de extensión, propiciando condiciones de bienestar a la comunidad académica.

**OBJETIVO (S) DE LA POLÍTICA**

(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Establecer la pertinencia de la infraestructura necesaria para cumplir con las necesidades y expectativas de la comunidad académica.
2. Garantizar espacios de infraestructura física nueva o adecuada que permita la prestación del servicio educativo en la ESDEG, en cumplimiento de estándares y requisitos aplicables.
3. Afianzar los mecanismos para el acceso a la población con movilidad reducida, en respuesta a la política de inclusión así como a los sistemas de cuidado del ambiente.

**MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA**

(conceptos que fundamentan la política)

1. Accesibilidad. (Edificaciones o partes de edificaciones) condición de posibilidad de acceso y salida, suministrado por edificaciones o partes de estas para personas con independencia de su discapacidad, edad o género. La accesibilidad incluye la facilidad para aproximación, entrada, evacuación y/o uso de la edificación y sus servicios e instalaciones en forma independiente, por parte de todos los usuarios potenciales de la edificación, con seguridad para la salud, protección y bienestar individual durante el curso de estas actividades.
2. Ambiente Construido: Ambientes externos e internos y cualquier elemento, componente o accesorio que se encargue, diseñe y construya y gestione para uso por las personas, garantizando además la iluminación y condiciones de circulación de aire, requeridas para el proceso académico.
3. Discapacidad: limitación en la función o estructura corporal, como por ejemplo una desviación o pérdida significativa que puede ser temporal y que se puede ver por ejemplo a una lesión permanente, leve o severa y puede fluctuar con el tiempo y en particular con el deterioro debido al envejecimiento.
4. Edificaciones de Patrimonio Arquitectónico: Edificio o sectores de la ciudad, que por su mérito y condición merecen ser preservados y son la base de construcciones futuras de la sociedad.
5. Edificaciones de Patrimonio Histórico y Cultural: el patrimonio cultural está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura, así como los bienes materiales de la naturaleza mueble o inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético, o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico sonoro musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico antropológico.
6. Entidad de la Administración Pública: se entiende como entidad de la administración a lo consagrado en la normativa, en la cual se indica que esta está integrada por los organismos que conforman la rama ejecutiva del poder público y por todos los demás organismos y entidades de la naturaleza pública

que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y las funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del estado colombiano.

7. Evacuación: Acción de sacar o hacer que salgan todos los usuarios de una edificación, de manera planificada y ordenada, a un lugar de seguridad alejado de la edificación.
8. Edificio Enfermo: Impacto adverso sobre la salud de los usuarios de la edificación, mientras habitan, trabajan, ocupan o visitan una edificación, causado por la planificación, diseño, construcción, gestión, operación o mantenimiento de dicha edificación.
9. Infraestructura Física: Es el conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que pueda funcionar y desarrollar efectivamente la labor educativa y de bienestar de la comunidad académica.

#### FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

1. Ley 30 del 28-DIC-1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", literal c) Art. 6
2. Decreto Reglamentario único del Sector Educación 1075 del 26-MAY-2015
3. Decreto 1330 de 2019. Decreto único reglamentario del Sector Educación. Artículos 2.5.3.2.3.1.7 literal b. Recursos físicos y tecnológicos. 2.5.3.2.3.2.10 Infraestructura física y tecnológica
4. Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior. Consejo Nacional de Acreditación República de Colombia. Aprobados por el CESU en la sesión del 23 de marzo de 2021. Factor 3. Desarrollo, Gestión Y Sostenibilidad Institucional. Característica 11.
5. Resolución 1111 del 27-MAR-2017 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para empleadores y contratantes"
6. Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública.
7. Norma Técnica Colombiana NTC 6304 Accesibilidad al medio físico. Requisitos de accesibilidad al medio físico para las Instituciones de Educación Superior (IES).
8. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos 6.3.a)
9. Resolución 15224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional. Artículos 42 y 43.
10. Decreto 926 de 2010. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
11. Decreto 1072 del 26 mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
12. Resolución 180398 de 2004. Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
13. Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas de Maestría y Doctorado
14. Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública
15. Manual Integrado de Planeación y Gestión – MIPG / Atención al Ciudadano.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

1. La presente política es transversal a los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) ESDEG y para el Aseguramiento de la Calidad.
2. Cubre la Infraestructura física dispuesta para el servicio de la comunidad académica ESDEG.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planteamiento Estratégico de la ESDEG)

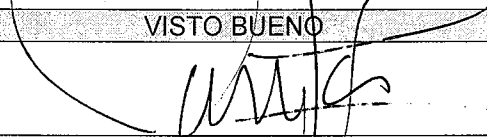

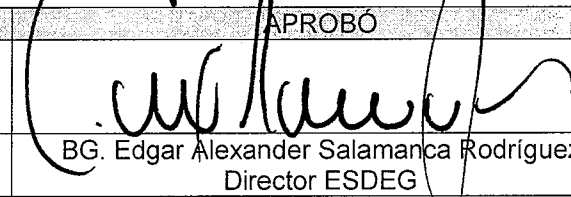
1. AYUTI: Dar tratamiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones relacionadas con la infraestructura física
2. DEADM: Coordinar la presentación de planes, proyectos e iniciativas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y áreas comunes para hacer el mejor uso de los recursos disponibles.
3. DEADM: Establecer los mecanismos de seguimiento al diseño, la contratación y la construcción de las obras en sus diferentes etapas, que permitan realizar el control de la ejecución (presupuestal, cronológica y técnica), con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los espacios físicos, una vez sean dados en operación y entregados a las oficinas encargadas de ejecutar el mantenimiento.
4. DEADM: Formular un Plan de Contingencia para el tratamiento oportuno y eficaz de riesgos que se materialicen y que afecten el adecuado funcionamiento de la infraestructura física de la ESDEG.
5. DEADM: Estructurar el Plan de Mantenimiento que garantice el funcionamiento de la infraestructura en planta física con la capacidad, acondicionamiento y adecuada utilización de espacios físicos, para prestar los servicios educativos de la ESDEG y el desarrollo de las actividades institucionales en el ámbito académico y administrativo, logrando la conformidad de las expectativas y necesidades de Grupos de Valor / Cliente y Grupos de Interés / Partes Interesadas.
6. DETAH: Verificar el cumplimiento de los estándares que se relacionen con la infraestructura física disponible en la ESDEG, en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. PLAES: Establecer los mecanismos de seguimiento a los proyectos de inversión en sus diferentes etapas.
8. PLAES: Formular el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la ESDEG, donde se definan las acciones para el proyecto de ordenación, crecimiento y desarrollo de la institución.
9. PLAES: Formular o actualizar el Plan de Desarrollo de la ESDEG.
10. PLAES: Ofrecer la información histórica, presente y futura de la infraestructura física de la ESDEG.
11. PLAES: Verificar el cumplimiento de las normas vigentes que regulen la infraestructura física.

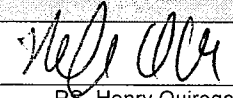
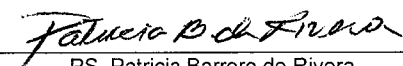
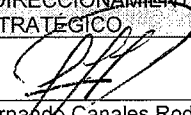
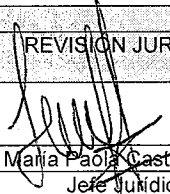
INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:

- a) Formulación, por parte de la dependencia responsable.
  - b) Validación, a través del Asesor(a) Académico.
  - c) Aprobación, a través del Consejo Académico.
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política; el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
  3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
  4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
		
TC. Paula Nathalia Reyes Cely Jefe Planeación Estratégica	CA. Omar Yesid Moreno Oliveros Subdirector ESDEG	BG. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Director ESDEG

FORMULACIÓN INICIATIVA DE POLÍTICA			
ESTRUCTURO	VALIDACIÓN ACADÉMICA	REVISIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	REVISIÓN JURÍDICA
			
PS. Henry Quiroga Asesor Proyectos de Inversión	PS. Patricia Barrero de Rivera Asesor Académico	CR. (R) Mario Fernando Canales Rodríguez Asesor Planeación Estratégica	CT. Maria Paola Castillo Castrillón Jefe Jurídica

ACTOS ADMINISTRATIVOS VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
Acta 1732 de fecha 05-octubre-2023
Aprobación: Consejo Académico